

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 057/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 10 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en la última sesión ordinaria del 27 de diciembre de 1995 a instancia de la Autoridad Ejecutiva y con dispensación de trámite aprobó el Convenio Interinstitucional suscrito por el H. Alcalde Municipal, Dr. Gastón Campos Mirabal y el Rector de la Escuela Nacional de Maestrps Prof. Javier Poveda Bellido, que tiene por objeto la dotación de una adecuada infraestructura en sus diferentes niveles y ciclos para las unidades escolares experimentales "Mercedes Candia Vda. de Ovando" y "Mariscal Sucre".

Que, por imperio de la Ley de Participación Popular se transfiere a los Gobiernos Municipales el derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de educación, salud, cultura y otros servicios.

Que, el Art. 48 de la Ley 1565 de Reforma Educativa establece que la construcción, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos públicos estarán financiados por los Tesoros Municipales.

Que, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito el 13 de diciembre de 1995 entre el H. Alcalde Municipal Dr. Gastón Campos Mirabal y el Rector de la Escuela Nacional de Maestros; Prof. Javier Poveda Bellido, que tiene por objetivo la dotación de una adecuada infraestructura en sus diferentes niveles y ciclos para las Unidades Escolares Experimentales "Mercedes

Candia Vda. de Ovando" y "Mariscal Sucre".

Art. 2º.La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.

